

EXPEDIENTE: CONTR 2024 967102 - 00777/ISE/2024/MA
OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. ARTOLA – REAL PANORAMA ALTO – IES CILNIANA (MARBELLA).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 54.714,56 €
Porcentaje IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).
Importe IVA: 0 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 54.714,56€
VALOR ESTIMADO: 54.714,56 €

Detectado error material en la memoria justificativa y en la resolución de inicio del expediente CONTR 2024 967102 - 00777/ISE/2024/MA, SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. ARTOLA – REAL PANORAMA ALTO – IES CILNIANA (MARBELLA), se hace constar que,

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

DONDE DICE:

En lo referente a la modificación del contrato y según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

OTRA CAUSAS DE MODIFICACIÓN:

Podrá ser causa de modificación del contrato la aparición de nuevas necesidades del transporte que impliquen necesidad de nuevos vehículos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado, o por necesidad de mayor o menor número de plazas.

Alcance y límites de la modificación:

- La modificación se calculará actualizando el nuevo número mínimo de vehículos necesarios y su tipología (adaptado o no adaptado), actualizando los tramos en los que se encontrasen, calculándose conforme al método establecido en la memoria para la determinación del precio del contrato.

Ejemplo:

Nº MÍNIMO DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN	TIPO DE TRAYECTOS DIARIOS	ACLARACIÓN
--	------------------------------	------------

1

MARIA CUTIÑO ZAMORA		15/10/2024 14:37:32	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9763Eb8vnB1j9945kCxLG7red	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5	2 A1, 2 B2, 6 C1- ADAPTADO	Se requieren: • 2 trayectos (1 ida + 1 vuelta) de un vehículo de capacidad de 39-55 plazas y que realizara un trayecto 1 • 2 trayectos (1 ida + 1 vuelta) de un vehículo de capacidad de 10-38 plazas y que realizara un trayecto 2 • 6 trayectos (3 ida + 3 vuelta) de vehículos de capacidad de hasta 9 plazas con plazas adaptadas y que realizaran un trayecto 1.
2	4 C3	Se requieren: • 4 trayectos (2 ida + 2 vueltas) de vehículos de capacidad hasta 9 plazas y que realizaran un trayecto 3.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20%

DEBE DECIR:

En lo referente a la modificación del contrato y según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

OTRA CAUSAS DE MODIFICACIÓN: NO PROCEDE

Podrá ser causa de modificación del contrato la aparición de nuevas necesidades del transporte que impliquen necesidad de nuevos vehículos, cambio de tramo de los vehículos existentes, cambio de modalidad de vehículo de ordinario a adaptado, o por necesidad de mayor o menor número de plazas.

Alcance y límites de la modificación:

- La modificación se calculará actualizando el nuevo número mínimo de vehículos necesarios y su tipología (adaptado o no adaptado), actualizando los tramos en los que se encontrasen, calculándose conforme al método establecido en la memoria para la determinación del precio del contrato.

Ejemplo:

Nº MÍNIMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	TIPO DE TRAYECTOS DIARIOS	ACLARACIÓN
5	2 A1, 2 B2, 6 C1- ADAPTADO	Se requieren: • 2 trayectos (1 ida + 1 vuelta) de un vehículo de capacidad de 39-55 plazas y que realizara un trayecto 1 • 2 trayectos (1 ida + 1 vuelta) de un vehículo de capacidad de 10-38 plazas y que realizara un trayecto 2 • 6 trayectos (3 ida + 3 vuelta) de vehículos de capacidad de hasta 9 plazas con plazas adaptadas y que realizaran un trayecto 1.
2	4 C3	Se requieren: • 4 trayectos (2 ida + 2 vueltas) de vehículos de capacidad hasta 9 plazas y que realizaran un trayecto 3.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: NO PROCEDE

ACUERDO DE INICIO:

DONDE DICE:

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Fondo	Importe	Posición Presupuestaria
2025	01	44.225,78 €	G/42F/22302/29
2025	D443FAF2CP	10.488,78 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP

DEBE DECIR:

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:



Cofinanciado por
la Unión Europea



Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

Anualidad	Fondo	Importe	Posición Presupuestaria
2025	01	52.252,40 €	G/42F/22302/29
2025	D443FAF2CP	2.462,16 €	G/42F/22302/21 D443FAF2CP

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA GERENCIA DE MÁLAGA

MARIA CUTIÑO ZAMORA		15/10/2024 14:37:32	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9763Eb8vnB1j9945kCxLG7red	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	